

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA
PROMOCIÓN



“¡Escoge tu 20% favorito este verano!”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, en adelante el “**Banco**” o “**LAFISE**”.
2. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participante**” la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito, emitida por Banco LAFISE S.A. que este al día con todas sus obligaciones con el Banco de conformidad con el Contrato de apertura de línea de crédito y de emisión y uso de tarjeta de crédito participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento, “**Tarjeta**” se refiere a cualquier tarjeta de crédito activa emitida por el Banco. Este reglamento está publicado en: www.lafise.com/blcr. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción denominada “**¡Escoge tu 20% favorito este verano!**”
3. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar de la presente promoción denominada:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Ser titular de una tarjeta de crédito por lo que el cliente será notificado como seleccionado para aplicar en la promoción por medio de correo electrónico, llamada telefónica por representante de Banco LAFISE S.A., mensaje por la plataforma WhatsApp o SMS con la información de la Promoción y que se encuentre como cliente, debe de estar al día con todo tipo de obligaciones con el Banco, al igual que las obligaciones generadas por la Tarjeta, incluidas, pero no limitadas a las obligaciones del pago mínimo. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
 - d. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
 - e. Documento de identidad válido y vigente.
4. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

5. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01) **del día diez (10) de Abril al Veinte (20) de abril del año dos mil veinticinco (2025) inclusive hasta las doce (12) medianoche**, con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:
 - a) **Inscripción a la promoción:** Para poder participar en la promoción todo cliente que sea invitado por los medios que el Banco utilice deberá inscribirse para ser partícipe del descuento, es mandatorio llevar a cabo la inscripción para ser considerado participante y recibir el reembolso en forma de cash back respectivo, el tarjetahabiente deberá inscribirse en una (1) de las dos (2) promociones disponibles.
 - b) **Efectuar compras en los comercios de la promoción:** Para efectos de la promoción el cliente debe efectuar sus transacciones con su tarjeta de Crédito en los comercios identificados como:
 - **Promoción 1:** Gasolineras: por cada transacción mínima requerida de cincuenta mil colones (₡50,000.00), moneda en curso legal de la República de Costa Rica o su equivalente en dólares moneda en curso legal de los Estados Unidos de América.
 - **Promoción 2:** Restaurantes: por cada transacción mínimas requerida de cincuenta mil colones (₡50,000.00), moneda en curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares, moneda en curso legal de los Estados Unidos de América.

Según la promoción seleccionada por el cliente recibirá un único reembolso en forma de cashback del veinte por ciento (20%) del total de las compras efectuadas en el comercio seleccionado acreditado en la tarjeta de Crédito utilizada para la promoción con un monto máximo de veinte mil colones (₡20,000.00) moneda en curso legal de la República de Costa Rica o su equivalente en dólares moneda en curso legal de los Estados Unidos de América. Las compras pueden ser acumulativas. El reintegro se aplica según la moneda de consumo en el comercio. El reintegro se aplica según la moneda de consumo en el comercio. El reembolso será efectuado el día Treinta (30) de Abril del Dos Mil Veinticinco (2025).

BENEFICIO DE LA PROMOCIÓN

7. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:
 - a. El bono será reintegrado a cada uno de los Participantes que cumplan con lo indicado en el presente Reglamento. El derecho al reintegro en forma de cash back, no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**.
 - b. El Banco, constatará la identidad y los datos de los Participantes, y determinará si cumplen con los requisitos para ser declarados como beneficiario del premio.



RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

8. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el premio. **Participantes quienes no realicen el consumo mínimo requerido durante el periodo de vigencia de la promoción según lo estipulado, recibirán el reintegro en forma de cashback de acuerdo con las condiciones indicadas en el presente reglamento.** El Banco comunica la promoción mediante sus medios oficiales tales como HTML en estado de cuenta, redes sociales, mensaje de texto “Short Message Service (SMS)”, mensajería WhatsApp y página web.
9. Solo se tomarán en cuenta las transacciones efectuadas en los establecimientos mencionados en el presente reglamento.

- 10.** Como protección a su privacidad, el Banco nunca le solicitará información confidencial.
- 11.** La responsabilidad de Banco LAFISE, S.A., se limita al objeto establecido en el presente reglamento por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios adquiridos.
- 12.** Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente **Reglamento**, será resuelto por el **Banco** en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- 13.** De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, el **Banco** podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
- 14.** El **Banco** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
- 15.** La presente promoción no aplica para las siguientes tarjetas de Banco LAFISE:
- Tarjetas Monibyte.
- 16. Modificaciones.** El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

- 17. Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia al Cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACION Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2000.

Lafise de Costa Rica® 2025. Todos los Derechos Reservados.